



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029871

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON	NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
62358	PORTAGLOBAL S.A.	38	14/05/2010	GUAYAQUIL		07/06/2010	GUAYAQUIL
123697	PORTASAVO S.A.	25	05/04/2006	GUAYAQUIL		11/07/2006	GUAYAQUIL
165703	PORTCLUBSA S.A.	30	25/10/2012	GUAYAQUIL		08/11/2012	GUAYAQUIL
120319	PORTELCORP S.A.	30	19/08/2005	GUAYAQUIL		06/09/2005	GUAYAQUIL
67495	PORTENT S.A.	0	19/11/1992	SANTA ELENA		07/12/1992	GUAYAQUIL
133654	PORTFILK S.A.	21	08/10/2008	GUAYAQUIL		03/02/2009	GUAYAQUIL
164395	PORTINAVE S.A.	29	18/09/2012	GUAYAQUIL		25/09/2012	GUAYAQUIL
148167	PORTOAGRICOLA S.A.	16	30/05/2012	GUAYAQUIL		15/06/2012	GUAYAQUIL
128763	PORTOCATALINA S.A.	16	12/07/2007	GUAYAQUIL		28/08/2007	GUAYAQUIL
141632	PORTOCCIDENTE S.A.	16	01/12/2010	GUAYAQUIL		08/12/2010	GUAYAQUIL
101893	PORTOGRUARO S.A.	16	08/06/2000	GUAYAQUIL		30/06/2000	GUAYAQUIL
145377	PORTOKOS S.A.	38	10/01/2012	GUAYAQUIL		17/02/2012	GUAYAQUIL
129422	PORTOLAMAR S.A.	16	12/07/2007	GUAYAQUIL		07/08/2007	GUAYAQUIL
128704	PORTOSEGURO S.A.	16	12/07/2007	GUAYAQUIL		07/08/2007	GUAYAQUIL
137527	PORTOSICILIA S.A.	16	23/08/2010	GUAYAQUIL		08/09/2010	GUAYAQUIL
131930	PORTOTRINIDAD S.A.	16	13/05/2008	GUAYAQUIL		18/06/2008	GUAYAQUIL
133720	PORTQUALITY FRUIT S.A.	38	19/02/2009	GUAYAQUIL		27/02/2009	GUAYAQUIL
146653	POSELIN S.A.	38	16/04/2012	GUAYAQUIL		25/04/2012	GUAYAQUIL
138513	POSITIVAMAS S.A.	30	14/04/2011	GUAYAQUIL		26/04/2011	GUAYAQUIL
126078	POSOALMONT S.A.	29	27/12/2006	GUAYAQUIL		05/02/2007	GUAYAQUIL
127343	POSTIGA S.A.	3	05/03/2007	MILAGRO		14/05/2007	GUAYAQUIL
142626	POTA CAFE C.A. (POTACA)	4	23/08/2011	GUAYAQUIL		15/09/2011	GUAYAQUIL
166929	POTATO CHIPS S.A. POTACHIP	29	19/10/2012	GUAYAQUIL		22/11/2012	GUAYAQUIL
60380	POTTIHER S.A.	21	02/02/2010	GUAYAQUIL		18/02/2010	GUAYAQUIL
113695	POUNEO S.A.	7	04/09/2003	GUAYAQUIL		14/10/2003	GUAYAQUIL
118155	POWELL S.A.	29	28/12/2004	GUAYAQUIL		21/01/2005	GUAYAQUIL
115425	POWER PACK INC S.A.	16	11/03/2004	GUAYAQUIL		10/05/2004	GUAYAQUIL

4/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



141844	POWER&BIG S.A.	30	29/08/2011	GUAYAQUIL	13/09/2011	GUAYAQUIL
117505	POWERAIR S.A.	30	11/11/2004	GUAYAQUIL	01/12/2004	GUAYAQUIL
109819	POWERCONST S.A.	29	08/08/2002	GUAYAQUIL	06/09/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-NAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

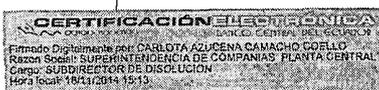
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

NMB



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.191  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento/con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29871, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.530 a 130.532, Registro Mercantil número 5.693. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PORTOKOS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A VINCES
POWERCONST S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61191



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1120471

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAOUIL  
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:02

Receptor: Michelle Calderon Pafacins

Firma: Michelle